



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 DIC 2016

VISTO la Nota N° 000937-SA-2016 y la implementación de la modalidad del Reconocimiento y Pago de Horas Extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se solicita autorización de NUEVE (9) horas extraordinarias para los agentes Nicolás ADROVER legajo N° 1333; Cristian OLIVERA legajo N° 1368; Pablo CORREA legajo N° 1334 y Roberto LEDEZMA legajo N° 1327, personal dependiente de la Dirección de Intendencia, quienes realizaron trabajos de cielorraso en la oficina del Legislador Damián LÖFFLER, en el edificio de los Bloques Políticos, el día 5 de noviembre de 2016.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley provincial N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos reglamentario, la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de NUEVE (9) horas extraordinarias para el agente Nicolás ADROVER legajo N° 1333; Cristian OLIVERA legajo N° 1368; Pablo CORREA legajo N° 1334 y Roberto LEDEZMA legajo N° 1327, personal dependiente de la Dirección de Intendencia, quienes realizaron trabajos de cielorraso en la oficina del Legislador Damián LÖFFLER, en el edificio de los Bloques Políticos, el día 5 de noviembre de 2016; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa que a través de las áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 071/12 en su artículo 2°.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

864 / 2016

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”